

00/0318 SAULIUS MARKEVICIUS  
C/ EL LLANO, 61-CORTIJO DEL LLANO  
04628.-ANTAS(ALMERÍA) 31/05/00

00/0440 ROMULUS ADRIAN MATOS  
PASAJE PRINCIPE DE ASTURIAS, BL.III  
04740.-ROQUETAS DE MAR  
ALMERÍA 22/03/00

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica, la Resolución recaída podrá ser impugnada por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que resuelva lo que proceda.

Almería, 30 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de Resoluciones sobre los expedientes sancionadores indicados, dictadas por el Director General de Industria, Energía y Minas.*

Vista las devoluciones efectuadas por la Oficina de Correos de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que más abajo se detallan, incoados por supuestas infracciones a la Normativa de Minas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado sus publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la indicación de que en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 de la Ley 30/92 citada. Quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, sita en Dr. Guirao Gea, s/n, 1.ª y 2.ª planta, «Edificio Fleming», de Granada.

Expediente: Gr/42/99.

Entidad denunciada: Obras y Excavaciones las Nieves, S.A.; C/ Pertíñez Quesada, 3, de La Zubia (Granada), 18140.

Infracción: Arts. 5.3 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, y 7.3 de su Reglamento, en relación con el art. 7 del R.D. 2994/82, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.

Sanción: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), mil quinientos dos euros y cincuenta y tres céntimos de euros (1.502,53 euros).

Expediente: Gr/43/99.

Entidad denunciada: Granse, S.A., Ctra. Alhama de Granada, s/n, de Ventas de Huelma (Granada), 18131.

Infracción: Arts. 5.3 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, y 7.3 de su Reglamento, en relación con el art. 7 del R.D. 2994/82, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.

Sanción: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), mil quinientos dos euros y cincuenta y tres céntimos de euros (1.502,53 euros).

Expediente: Gr/44/99.

Entidad denunciada: S.C.A. de Transportes La Tejada. Ctra. de Granada, s/n, de Alhama de Granada (Granada), 18120.

Infracción: Arts. 5.3 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, y 7.3 de su Reglamento, en relación con el art. 7 del R.D. 2994/82, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.

Sanción: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), mil quinientos dos euros y cincuenta y tres céntimos de euros (1.502,53 euros).

Granada, 27 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a doña Ana M.ª Rodríguez Contreras, por no ocupación de la vivienda sita en C/ Arnau, núm. 54, de Isla Cristina.*

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-63/99, incoado contra doña Ana M.ª Rodríguez Contreras, por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

### HECHOS

Primero. Con fecha 4.11.99, se notificó a la interesada la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en C/ Arnau, núm. 54, de Isla Cristina, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentando escrito de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 1.4.2000, se notificó mediante anuncio en el BOJA núm. 39 a la interesada propuesta de resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa, sin que hasta la fecha se haya presentado escrito de alegaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de Desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido, y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuentas el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Haber lugar al desahucio de doña Ana M.<sup>a</sup> Rodríguez Contreras, de la vivienda sita en la C/ Arnau, núm. 54, de la localidad de Isla Cristina, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda, a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 16 de mayo de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo Acondicionamiento del Itinerario A-476, desde Zalamea la Real a Calañas, incluso sus variantes (Clave 2-HU-0141-0.0-0.0-EI).*

Con fecha 9 de junio de 2000, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

1.º Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras vigente.

2.º Aprobar tanto el expediente de Información Pública como la alternativa de trazado formada por los tramos contenidos en el Estudio Informativo y denominados:

- Circunvalación de Zalamea: Tiene su origen en la intersección a nivel con la N-435 y el final en la intersección con la A-476.

- Tramo Zalamea-Odiel, formado por el tramo 1A excepto la circunvalación de El Villar, manteniendo en dicho núcleo urbano el trazado actual y el tramo 1B.

- Tramo Paso del río Odiel, formado por el tramo 2E.

- Tramo Odiel-Calañas, formado por el tramo 3A y por el tramo 3B.

- Variante de la A-476 formada por la Circunvalación Sur de Calañas, tramo 1B.

- Variante de la A-493 formada por la Circunvalación Sur de Calañas, tramo 1A.

- Variante de la A-485 formada por la Circunvalación Norte de Calañas y la conexión de la variante norte y sur.

3.º La redacción del Proyecto de Trazado y el Proyecto de Construcción cumplirán las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 20 de diciembre de 1999, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 4-MA-1366.*

Expediente: 4-MA-1366. Acondicionamiento de la Carretera MA-202 de Cuevas Bajas a Cuevas de San Marcos, del p.k. 38,200 al p.k. 40,140.

Término municipal: Cuevas de San Marcos. Provincia de Málaga.

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, núm. 7 -Edificio de Obras Públicas-, Málaga, 29016, los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para la rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente Anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea